

9
fuerdo largamente en el arumpo = Acordo no ha lugar
a esta pretension, y que seiga conforme esta señalado

D. Ordenanza que
reemplazo anual del
Canto y otras Zedulas
de los Exemptos

Se oieronse unos Exemplares de la R. Ordenan
za de tres de Noviembre del año proximo pasado para el
anual reemplazo del Exeruto; de la R. Zedula

en que se manda observar, y de otras quatro Zedulas
declarando las que deben ver Exemptos del Notico, y am
bien se vio el Auto provchido por el Señor Conx. d. con
tinuacion mandando en otras cosas se haga valer a este
Ayuntamiento, para que en conformidad de lo determinado
en otra R. Zedula de veinte y quatro de Noviembre de mill
y setenta y setenta, se copie esta, y la enunziada R. orde
nanza en este Libro Capitulax, y de todas las referidas R.
resoluciones se pongan trasladadas en las Cartas Reales;
Y la Ciudad en suinte lixemia y obediencia = Acordo
segunda se cumpla y execute quanto en R. Ordena; A
cuyo fin se coloquen Exemplares de la Real
Ordenanza, y Zedula, en este Casita y de ellas, y las
demas en el Libro de Cartas Reales.

D. Zedula, que toca
al Consejo el conuim.
de los Propios, y Avitia

Se oieronse en el Impreso de la R. Zedula de S. M. espe
dida en S. M. de treinta y uno del primero Octubre
por la qual se manda observar el Real Decreto inserto
de doce de Mayo de mill y setenta y dos, en que

